



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00300
RADICADO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	SOLVEY DAYANA RAMIREZ CEDEÑO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE OSCAR MORENO VARGAS

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, propuesta por SOLVEY DAYANA RAMIREZ CEDEÑO, por medio de apoderado judicial, en contra de PAULA SOFIA MORENO CASTRO y el menor OSCAR FELIPE MORENO CASTRO, representado judicialmente por la señora ELVIA ESPERANZA CASTRO TORRES, en calidad de herederos determinados de OSCAR MORENO VARGAS (q.e.p.d), y contra los indeterminados de éste.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

Se ordena el emplazamiento de los herederos determinados PAULA SOFIA MORENO CASTRO y el menor OSCAR FELIPE MORENO CASTRO, representado judicialmente por la señora ELVIA ESPERANZA CASTRO TORRES en calidad de herederos determinados de OSCAR MORENO VARGAS. Por tanto, conforme al artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, se ordena la inscripción en el registro nacional de abogados.

Téngase al abogado ASMETH YAMITH SALAZAR PALENCIA, como apoderado judicial de la demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA**

Link proceso:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/fam03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/WILLIAM/PROCESOS%20ESCANEADOS/UNION%20MARITAL%20DE%20HECHO/2021-00258?csf=1&web=1&e=nWZddU